

Pitiüses

Justicia. Los efectos de la crisis sobre las empresas han supuesto el auge de los administradores concursales, los profesionales encargados de liquidarlas o ayudarlas a salir a flote. Son nombrados por los jueces de lo Mercantil, que han de hacerlo bajo un criterio de «equidad» cuya aplicación depende de ellos mismos. En Valencia un juez cobró de administradores a los que antes designó; en las Pitiusas y en Baleares se asegura que no se han dado casos similares.

Los forenses de las empresas

► Los administradores concursales trabajan para liquidar los negocios o intentar acuerdos con los acreedores que les permitan salir a flote

Nieves García Gálvez
EIVISSA

■ A pesar de que la llegada de la crisis económica en 2007 supuso un incremento «exponencial» de los concursos de acreedores –una fórmula usada por las empresas para su liquidación definitiva o para tratar de salir a flote después de atender aquellas deudas y obligaciones que podían llegar a «asfixiarlas»–, parece que desde 2011 la tendencia tiende a remitir, según percibe el magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma, Víctor Fernández González, quien rápidamente aclara que esto no significa «que la crisis esté desapareciendo porque las empresas ya no concursan», sino más bien que estas «están concursando pero a un nivel un poquito más bajo».

Además, la carga de trabajo de los dos juzgados de lo Mercantil no se ha relajado tampoco pues, como reconoce Fernández González, tienen una acumulación de procedimientos «tremenda» desde el año 2008. Estas instancias asumen los concursos de las empresas de todas las islas, y si bien el grueso corresponde a Mallorca, el magistrado estima que alrededor del 10% de los asuntos que les llegan proceden de Eivissa –el 5% corresponderían a Menorca–. «Yo creo que la ratio viene a ser esa», apunta, al tiempo que aclara que son dos juzgados y que quizás hay uno que ve más asuntos de las Pitiusas que el otro, aunque no se los reparten por islas, sino «en función del número».

De las Pitiusas, sostiene, llegan procedimientos de gran variedad de empresas: desde inmobiliarias a fruterías o particulares. «No hay de solo un sector sino de muchos. Hace muchísimo tiempo entró el Casino de Ibiza», recuerda.

A la hora de llevar a cabo un concurso de acreedores, se convierte en pieza clave el administrador concursal, que es el profesional designado por el juez para examinar la empresa, conocer la situación exacta en que se encuentran las cuentas y estudiar los pagos pendientes a los que se podrá hacer frente.

El administrador lleva la sociedad

«A partir del nombramiento, el administrador lleva la sociedad y hay dos sistemas: por sustitución, si cambia el administrador de la empresa por el concursal, o de supervisión del trabajo del administrador», dice el responsable de la comisión de temas concursales del Colegio de Economistas de Baleares, Bartolomé Ferrando.

Sus obligaciones incluyen preparar una lista de acreedores, una



Curso de administración concursal realizado en el Colegio de Abogados. D. M.

En los casos en que «el concurso se solicita demasiado tarde, no habrá más remedio que ir a una liquidación» de la empresa

«Hay bastante demanda [para ser administrador] pues hay muchos concursos y poco trabajo, y en tiempo de crisis...»

«Tratamos de nombrar para Eivissa administradores que han dicho que trabajan en la isla, por la insularidad»

de activos y bienes... «Todo lo que tiene que ver con el objeto del procedimiento concursal que, en principio, es solventar una situación de falta de liquidez de las empresas», apunta el abogado ibicenco Miguel Tuells, quien añade que esta circunstancia no significa de forma necesaria que la sociedad sea inviable, «sino que las deudas a corto plazo y una serie de obligaciones a más o menos corto plazo la están agobiando y no se pueden atender todas de inmediato, aunque la empresa es solvente, gana dinero y tiene perspectivas de futuro». En este caso, se busca su continuidad con un acuerdo con los acreedores.

Otras veces, sin embargo, «dado que el concurso se solicita demasiado tarde», ya desde el principio

se ve que «no habrá más remedio que ir a una liquidación», que supone vender todos los activos de la empresa y pagar a los acreedores, con prioridad dependiendo de su clasificación. «Está más protegido un trabajador que un acreedor corriente», apostilla Tuells.

Los administradores concursales pueden ser abogados, economistas, titulados mercantiles o censores jurados de cuentas. En el Colegio de Economistas de Baleares hay inscritos 46 profesionales para trabajar de forma específica en Eivissa, mientras que en la isla son alrededor de diez los abogados que también se dedican a ello.

LOS DETALLES

EL ADMINISTRADOR

Abogado, economista, titulado mercantil o censor de cuentas

► Los administradores concursales pueden ser abogados, economistas, titulados mercantiles o censores jurados de cuentas. En el Colegio de Economistas de Baleares hay inscritos 46 profesionales para trabajar de forma específica en Eivissa, mientras que en la isla son alrededor de diez los abogados que también se dedican a ello.

LA FUNCIÓN

Examina la empresa a fondo

► Estos profesionales estudian la empresa para conocer la situación exacta en que se encuentran las cuentas de la misma y los pagos pendientes a los que se podrá hacer frente. «El administrador es quien lleva la sociedad por sustitución o supervisando el trabajo de otros».

LA DESIGNACIÓN

Los jueces eligen de un listado que se les facilita

► Los jueces de lo Mercantil disponen de un listado de profesionales del que eligen un administrador para cada concurso. La única directriz es la «equidad». Cada magistrado opta por sistemas diferentes: orden de lista, un administrador de cada área cada vez...

rrando. En el caso de los abogados, Tuells afirma que no cree que sean «más de siete, ocho o nueve» y señala que antes de la crisis quizás eran «casi los mismos», pero ahora les otorgan más concursos.

La designación del profesional

La designación de los administradores la realiza el propio juez de lo Mercantil siguiendo «un criterio de equidad», apunta Fernández González, quien apunta que esto es «muy amplio». «Hay quien sigue un orden de lista, quien dice: nombro a un abogado en un caso y al siguiente a alguien del área económica...», comenta a modo de ejemplo. En Baleares, señala que su compañera del otro juzgado y él no siguen «ningún criterio exacto» sino que van nombrando «de todas las listas a todo el mundo».

«En nuestro caso hay una peculiaridad, y es que tenemos jurisdicción en toda Baleares. Entonces tratamos de nombrar para Eivissa administradores que han dicho que trabajan en la isla, que están allí, por la peculiaridad de la insularidad, para facilitar la labor, pues si es gente de la localidad o al menos de la isla, tienen más fácil acceso y es más eficaz la gestión del día a día», señala, y matiza que eso no impide hacer nombramientos de gente del resto de islas o que lleguen de la Península y que tienen un despacho o sucursal abiertos.

LAS RETRIBUCIONES

«A veces se puede cobrar poco y, desde luego, siempre tarde»

► Los honorarios de un administrador vienen de la propia empresa en concurso. En principio, la retribución está fijada por unos aranceles establecidos en la ley según los activos y pasivos de la empresa. «Pero una cosa es lo que devengas, con arreglo a un arancel, y otra lo que efectivamente llegas a cobrar», dice el abogado Miguel Tuells.

Para el responsable de la comisión de temas concursales del Colegio de Economistas de Baleares, Bartolomé Ferrando, «hay veces que no se gana nada». «El problema es que cuando llegan a concurso las empresas no tienen prácticamente nada», afirma.

Tuells coincide en que al pedir tarde el concurso y acabar en liquidación, «las arcas no están para pagar según qué historias y se tarda en cobrar porque hay que ir a subastas, que a veces no dan su fruto». «Entonces muchas veces te puedes encontrar con que o cobras muy poco o, desde luego, siempre muy tarde o muchas veces mal o nada», añade. Por eso comenta que la ley prevé, aunque no está desarrollado aún, crear un fondo en el que los administradores que cobren contribuyan para repartir entre los que trabajan en concursos donde no se ha logrado recibir nada. **N. G. G. EIVISSA**

Este método de elección, sin un criterio específico, puede resultar problemático si el juez no se rige por esa equidad que le es exigible.

Precisamente una situación así se vivió en Valencia, donde el titular del Juzgado de lo Mercantil número 2, Fernando Presencia, fue sancionado por el Consejo General del Poder Judicial por adjudicar concursos a dedo a 27 de los 44 letrados que participaron en un máster de 12.000 euros que él codirigía y por el que percibía retribución.

En Baleares, tanto el magistrado de lo Mercantil como los dos profesionales consultados por este periódico dicen que no se han dado situaciones de este tipo o que al menos no hay constancia de ello.

«No hay arbitrariedad, sino una discrecionalidad», apunta Fernández González acerca de los nombramientos. «Es lo que ha dicho la ley que tenemos que hacer los jueces. Si a mí el legislador me dice: nombre usted por orden de lista empezando por la letra A, lo sigo y cumple la ley. Lo que pasa es que yo tengo que coger los listados y respecto a ellos nombrar a uno u otro, y no me dicen que por conveniencia o lo que sea», añade.

El magistrado mantiene que la



El magistrado Víctor Fernández González. B. RAMON

labor del administrador concursal es fundamental y que si se gestiona bien repercute beneficiosa y para la empresa y para el juzgado. «No nos guiamos por criterios de amistad o de conveniencia, simplemente tenemos los currículos y la trayectoria profesional y tratamos de buscar el perfil que se adecue lo mejor posible al concursado, lo cual también es muy difícil, pues hay de todos los ámbitos», señala, al tiempo que insiste en que no hay arbitrariedad y que intentan hacerlo «lo mejor posible y buscar los mejores candidatos».

«Hay un margen de discrecionalidad, y claro, la discrecionalidad cuando se usa para fines improprios deviene en arbitrariedad, pero bueno, son cosas distintas», considera Tuells, quien cree que si se fijaran unos criterios determinados para la designación, «para hacer la trampa lo único que se exigiría es que la literatura fuera más extensa».



«No nos guiamos por criterios de amistad o conveniencia; tratamos de buscar el perfil que se adecue al concursado»

«Hay un margen de discrecionalidad y cuando se usa para fines improprios, deviene en arbitrariedad»

que es el negocio y del aspecto jurídico del procedimiento», señala Fernández González.

Sin embargo, la reforma de la ley ha supuesto que solo se pueda designar a una persona, «tratando de buscar abaratar los costes del proceso, porque nombrar a estos profesionales no es barato, es caro, y sobre todo porque lo tiene que pagar la propia concursada, que si ya está en situación de crisis, al meterle un gasto más...», apunta el juez.

Para Tuells, este nuevo método puede hacer que el administrador «se encuentre muy solo ante temas de mucha envergadura» en los que antes lo acompañaban otros. «Pero todo tiene sus razones, sus pros y sus contras», señala. Para Ferrando, en este sentido también era mejor la ley anterior: «Para mí el complemento económico y abogado funcionaba muy bien».

No obstante, ahora se ha creado la figura de las sociedades de profesionales de los dos sectores. «Desde que ha entrado en vigor la ley, yo creo que vamos nombrando más o menos al 50% a personas y sociedades, afirma Fernández González.

Cuando el concurso finaliza en liquidación, el tiempo que se tarda en consumarla depende del procedimiento, aunque según Tuells, es «demasiado», incluso años. «Sobre todo por una sobrecarga de trabajo tremenda que tienen los juzgados de lo Mercantil», apostilla.

Malestar entre los taxistas por la prioridad de carga de sus colegas del aeropuerto

► Denuncian que se forman colas pese a que haya coches de otros puntos preparados para coger clientes

C.N. EIVISSA

■ Titulares de licencias de taxi de Eivissa han denunciado en el Consell de Eivissa en varias ocasiones la actividad de control que realiza la asociación de taxistas del aeropuerto en la parada de la terminal, donde se da prioridad de carga a los profesionales de esta agrupación en detrimento del resto de profesionales de las islas.

Según explicaron a este diario, durante los meses de verano se reproduce una situación que «raya el esperpento» debido a que la persona que controla la parada impide que carguen taxis de otros municipios pese a que haya cola de pasajeros esperando un vehículo. «Nos han llegado a hacer esperar más de un cuarto de hora hasta que llega uno del aeropuerto para cargar; la gente, claro, no entiende nada» porque mientras tanto suele haber decenas de vehículos vacíos a los que no se les permite cargar pasajeros, insisten.

La consellera de Movilidad, Josefa Costa, preguntada por este problema hace unas semanas, aseguró que lo desconocía, así como que se hayan presentado denuncias de taxistas en el registro de la Administración insular.

Ajuntament
de Sant Antoni de Portmany
www.santantonin.net

ANUNCI DE FINALITZACIÓ DEL PERÍODE VOLUNTARI DE COBRANÇA DE TRIBUTS

Juan Mari Riera, tesorero accidental de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany (Illes Balears),

US FAIG SABER:

Que el proper **divendres 31 d'agost de 2012** finalitza el període de cobrança voluntari dels següents tributs municipals, corresponents a l'exercici econòmic de 2012:

- **Impost sobre vehicles de tracció mecànica.**
- **Impost sobre béns immobles de caràcter urbà.**
- **Impost sobre béns immobles de caràcter rústic.**
- **Impost sobre activitats econòmiques.**
- **Taxes relacionades amb béns immobles:**

Taxa recollida d'escombraries
Taxa per utilització de l'abocador

Els/les contribuents poden pagar a les sucursals de la Banca March, Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Banco Popular, Banco Santander, BBVA i Sa Nostra, presentant-hi el document d'avís de pagament, o bé a la caixa de l'Oficina d'Atenció al Ciutadà de l'Ajuntament (passeig de la Mar, 16), de 08.30 a 14.00 hores.

En cas de no efectuar els pagaments en el termini indicat, els deutes seran exigits pel procediment de constrenyiment, i s'hi afegeiran els corresponents recàrrecs del període executiu, els interessos de demora i, si n'és el cas, les costes que es produixin.

Sant Antoni de Portmany, 21 d'agost de 2012